



CC.AA. CANTABRIA NUM.SUS.00163

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER
D.P. 39003

Boletín Oficial de Cantabria

Año LIX

es, 14 de febrero de 1995. — Número 32

Página 633

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. 2. Orden de 27 de enero de 1995, de oferta para la realización de cursos de vela en la Escuela Cántabra de Deportes Náuticos «Isla de la Torre», para 1995 634
3. 2. Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto. — Resoluciones recaídas en procedimientos sancionadores números 32/94, 49/94 y 50/94 635
3. 2. Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Comunicación de sentencia firme y aprobaciones definitivas de modificaciones puntuales 5.04 y 5.06 del plan general de Marina de Cudeyo, y del expediente de desarrollo del sector residencial SDR-4 de Comillas 637

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones
- Ministerio de Educación y Ciencia. — Anuncio de extravío de título de F. P. II administrativo 637
- Universidad de Cantabria. — Resoluciones por las que se convoca concurso-oposición libre para cubrir tres plazas de oficial de oficios, reprografía, grupo IV, y una plaza de titulado superior, analista de sistemas, grupo I, vacantes en la plantilla laboral de este organismo 637
- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. — Corrección de la fecha de fiesta local y notificaciones de providencias de apremio 638

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal
- Laredo. — Delegación de funciones en el cuarto teniente de alcalde 641
2. Subastas y concursos
- Suances. — Contratación, mediante concurso, de la primera fase del suministro, instalación y mantenimiento del sistema informático municipal 641
- Tudanca. — Subasta del alumbrado público en los pueblos de Tudanca y La Lastra 642
3. Economía y presupuestos
- Voto. — Aprobación inicial del presupuesto general para 1995 642
- Suances. — Aprobación definitiva del presupuesto general, así como plantilla y relación de puestos de trabajo para 1995 643
- Entrambasaguas. — Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/94 644
- Arenas de Iguña. — Aprobación definitiva de modificaciones de ordenanzas fiscales 644
- Reinosa. — Exposición al público de padrones fiscales de precios públicos segundo semestre 644
4. Otros anuncios
- Santander. — Licencias para apertura de oficina bancaria y de supermercado 645
- Argoños. — Licencia para apertura de bar-restaurante 645
- El Astillero. — Aprobación definitiva del estudio de detalle y aprobación inicial del cambio de sistema de actuación de la UA-2 645
- Laredo. — Anuncio sobre cambio de horario del R. G. E. 645

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander. — Expediente número 414/92 645
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander. — Expediente número 754/91 646
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo. — Expediente número 270/93 647
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega. — Expediente número 107/94 647
2. Anuncios de Tribunales y Juzgados
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Aranda de Duero. — Expediente número 427/94 648
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Palma de Mallorca. — Expediente número 917/92 648
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera. — Expedientes números 45/94, 45/94-bis y 323/92 648
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Castro Urdiales. — Expedientes números 146/94 y 318/94 649
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega. — Expediente número 170/92 650
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega. — Expediente número 399/93 650
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega. — Expedientes números 168/94, 303/94 y 594/93 650
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega. — Expedientes números 266/94 y 77/93 651
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Medio Cudeyo. — Expedientes números 324/90 y 274/89 652
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Medio Cudeyo. — Expediente número 47/94 653
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santoña. — Expediente número 354/92 653
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santoña. — Expediente número 214/94 653
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santoña. — Expediente número 4.123/94 653
- Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Santoña. — Expediente número 4.123/94 653
- Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria. — Expedientes números 342/93, 30/95, 61/94, 9/95, 1.661/93, 263/94, 9/95-bis, 19/95, 15/95 y 313/94 653

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

ORDEN de 27 de enero de 1995, de oferta para la realización de cursos de vela en la Escuela Cántabra de Deportes Náuticos «Isla de la Torre», para 1995.

Correspondiendo a la Diputación Regional de Cantabria la titularidad de la Escuela y a la Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte su gestión y funcionamiento,

DISPONGO

Artículo primero

Se convoca oferta pública para la realización de los siguientes cursos:

1. Vela ligera y tabla deslizadora a vela (T. D. V.)

1.1 Los cursos serán semanales, de lunes a viernes, de diez a dieciocho horas.

1.2 Se celebrarán en tres ciclos, denominados primavera, verano y otoño, excepto T. D. V., que sólo se celebrará en el ciclo de verano, para los que se señalan las siguientes fechas:

Primavera: Del 20 de febrero al 23 de junio.

Verano: Del 26 de junio al 22 de septiembre.

Otoño: del 2 de octubre al 1 de diciembre.

1.3 Cursos de primavera y otoño:

Orientados preferentemente a grupos organizados, en régimen de internado, con un mínimo de veinte alumnos y un máximo de cuarenta. En el supuesto de existir fechas o plazas libres, podrán aceptarse inscripciones para otros grupos de alumnos e incluso celebrar cursos de media jornada en régimen de media pensión, o de fin de semana, en régimen de externado. El importe de estos cursos especiales no podrá ser inferior en un 50 % del fijado en cada caso para los cursos ordinarios en régimen de pensión completa para estos ciclos de primavera y otoño o proporcionalmente a su duración.

1.4 Cursos de verano:

La solicitud de matrícula podrá realizarse a nivel individual en las modalidades de internado o media pensión. El número máximo de alumnos en régimen de internado será de cuarenta y el número máximo de alumnos por curso de setenta y cinco.

2. Vela crucero

2.1 Se celebrarán durante los tres ciclos señalados en el punto 1.2 de esta Orden.

2.2 En los ciclos de primavera y otoño tendrán una duración de cuatro días, durante los fines de semana consecutivos, en régimen de externado.

En el ciclo de verano tendrán una duración de cinco días, de lunes a viernes, en régimen de media pensión.

2.3 Los cursos se realizarán en grupos de cinco alumnos, con un mínimo de tres por barco.

Artículo segundo. Importe de los cursos

Los fijados en el Decreto 49/1993, de 24 de junio («Boletín Oficial de Cantabria» de 29 de junio) y que son los siguientes:

2.1 Vela ligera y tabla deslizadora a vela (T. D. V.). Ciclos de primavera y otoño: Por grupos, 16.250 pesetas por alumno.

Ciclo de verano: Internos, 28.750 pesetas por alumno, y medio pensionista, 20.000 pesetas por alumno.

2.2 Vela crucero.

Ciclos de primavera y otoño: 22.500 pesetas por alumno. Ciclo de verano: 33.750 pesetas por alumno.

En todo caso, los precios públicos anteriormente reseñados serán fijados por los servicios que se prestan independientemente de su completa utilización por el usuario.

2.3 El pago de los precios públicos a los que se refiere la presente Orden se efectuará mediante carta de pago-abonaré de acuerdo con las instrucciones que dimanen de la Dirección Regional de Juventud y Deporte.

2.4 Efectuado el pago, se entregará en la Dirección Regional de Juventud y Deporte o se remitirá a ésta, por carta certificada, el ejemplar color «rosa» de dicho ingreso.

Artículo tercero. Requisito para la realización de los cursos

3.1 Cumplimentar la solicitud de asistencia, individual o colectiva, según proceda.

3.2 Estar en posesión de licencia o seguro federativo en vigor o estar dado de alta en la Mutualidad General Deportiva. En la solicitud de asistencia por grupos, este requisito podrá sustituirse o, en su caso, completarse por certificación de la dirección del centro o asociación, en la que se haga constar que los alumnos disponen de seguro escolar u otro tipo de seguro que les cubra ante cualquier eventualidad que pudiera surgir en el desarrollo del curso.

3.3 La Dirección General de Juventud y Deporte decidirá acerca de las solicitudes presentadas, comunicando a los interesados su resolución, entendiéndose desestimadas aquellas solicitudes que no sean notificadas a los interesados dentro de los plazos legalmente establecidos. La confirmación de reserva de plaza o plazas concedidas no será definitiva hasta que por el interesado no se haya ingresado el importe del curso.

3.4 Los admitidos deberán cumplir los requisitos que exige la normativa vigente en materia de instalaciones juveniles.

3.5 Recogida de documentación y presentación de solicitudes, en la Dirección General de Juventud y Deporte, calle Vargas, 53, anexo, 39010 Santander.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Las solicitudes deberán presentarse con una antelación mínima de siete días de la fecha de iniciación del curso solicitado.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 27 de enero de 1995.—El consejero de Cultura, Educación, Juventud y Deporte, Dionisio García Cortázar.

95/11472

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO****Servicio de Comercio**

Don Manuel Pérez García, consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto de la Diputación Regional de Cantabria, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos, a causa de ausencias, la Resolución recaída en el procedimiento sancionador número 32/94, incoado a doña Francisca Castañera López, por el Servicio de Comercio se procede, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, a su notificación por medio del presente edicto, haciendo saber a la interesada que dispone de un plazo de un mes, contado a partir de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» para interponer el correspondiente recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno, transcurrido el cual deberá presentarse en las dependencias del Servicio de Comercio, calle Marqués de la Hermida, 8-3.ª planta (edificio Sanidad) para recoger los documentos «abonaré» imprescindibles para efectuar el pago de la sanción.

Antecedentes de hecho

I. Mediante acta número 4.298, de fecha 19 de abril de 1994, formalizada por la Inspección de este Servicio, así como de escrito emitido por el representante de la imputada, quedaron formalizados los siguientes extremos:

1.º Que en julio de 1993 fue vendido a doña Francisca Castañera, en el domicilio de los señores Martínez Alonso, un colchón con fines terapéuticos por el cual percibieron 148.500 pesetas.

2.º Que la operación no fue formalizada mediante contrato por escrito en doble ejemplar, acompañado del preceptivo documento de revocación.

II. Comunicada la providencia de iniciación del procedimiento mediante edicto publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» de 18 de julio de 1994, no es recibido dentro de plazo ni posteriormente escrito alguno de alegaciones, por lo que el mismo pasa a ser considerado desde ese momento propuesta de Resolución, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto.

Fundamentos de derecho

I. Según determinan los artículos 4.º del Decreto 88/89, de 23 de noviembre, de la Diputación Regional de Cantabria, y 17 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre,

es competente este consejero, ante la situación vacante de la Dirección Regional de Economía y Comercio, para la resolución del presente procedimiento, atendiendo a las circunstancias del caso.

II. De acuerdo con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto 1.945/83, de 23 de junio, no habiendo tenido lugar prueba en contrario de lo reflejado en el acta de inspección, se consideran probados los extremos arriba descritos.

III. Los hechos declarados probados constituyen infracción administrativa grave en materia de normalización comercial, por el incumplimiento de las normas relativas a documentación e información establecidas como garantía para la protección del consumidor o usuario, prevista en los artículos 3.º3.6 y 7.º2.2 del Real Decreto 1.945/83, de 22 de junio, en relación con lo establecido en el artículo 3.º y siguientes de la Ley 26/91, de 21 de noviembre, sobre contratos celebrados fuera de establecimientos mercantiles.

Vistos los textos legales citados y demás normas de general y procedente aplicación,

Acuerdo: Imponer a doña Francisca Castañera López, inculpada en el presente procedimiento, sanción de multa de ciento cincuenta mil (150.000) pesetas.

Santander, 18 de enero de 1995.—El consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto, Manuel Pérez García.

95/10880

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO**Servicio de Comercio**

Don Gonzalo Sánchez Moreno, jefe del Servicio de Comercio de la Diputación Regional de Cantabria, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos, a causa de ausencias, la Resolución recaída en el procedimiento sancionador número 49/94, incoado a don Antonio Álvarez Martos, por el Servicio de Comercio se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con las previsiones de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, a su notificación por medio del presente edicto, haciendo saber al imputado que dispone de un plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» para interponer el correspondiente recurso ordinario ante el ilustrísimo señor consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto, transcurrido el cual deberá presentarse en las dependencias del Servicio de Comercio, calle Marqués de la Hermida, 8-3.ª planta (edificio Sanidad) para recoger los documentos «abonaré» imprescindibles para efectuar el pago de la sanción.

Antecedentes de hecho

I. Mediante acta número 4.074, de fecha 9 de mayo de 1994, formalizada por la Inspección de este Servicio en el establecimiento propiedad del imputado, quedaron acreditados los siguientes extremos:

—Que, relativo a la reclamación presentada por doña Valvanera Rozola, el encartado reconoció que había sido un error colocarle persianas opacas «Velux» existiendo las cortinas «Velux», pues ambas son incom-

patibles en su colocación, por lo que se comprometió a retirarlas, así como a reponer las cortinas rotas por su empleado, a repasar la madera dañada y a devolver la cantidad de 84.000 pesetas entregadas por la reclamante.

II. En informe de la Inspección, de fecha 13 de junio de 1994, se hace constar que, transcurrido sobradamente el plazo de cinco días hábiles que había sido otorgado al empresario para el cumplimiento del anterior compromiso, el mismo aún no ha sido hecho efectivo.

III. Comunicada al interesado, el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha 29 de septiembre de 1994, la providencia de iniciación del procedimiento sancionador, no ha tenido lugar alegación alguna por parte del mismo transcurrido sobradamente el plazo para efectuarlas, por lo que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, el mencionado escrito pasa a ser considerado propuesta de Resolución desde ese instante.

Fundamentos de derecho

I. Según determinan los artículos 4.º y 5.º del Real Decreto 88/89, de 23 de noviembre, de la Diputación Regional de Cantabria, es competente este Servicio de Comercio para la resolución del presente procedimiento, atendiendo a las circunstancias del caso.

II. De acuerdo con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto 1.945/83, de 22 de junio, no habiendo tenido lugar prueba en contrario de lo reflejado en el acta de la Inspección, se consideran probados los hechos anteriormente descritos.

III. Los hechos demostrados constituyen infracción administrativa en materia de disciplina de mercado por información falsa o inexacta a los agentes de la autoridad en el ejercicio de su función, prevista en el artículo 5.º1 del Real Decreto 1.945/83, de 22 de junio, en relación con lo previsto en el artículo 34.8 de la Ley 26/84, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios.

Vistos los textos legales citados y demás normas de general y procedente aplicación,

Acuerdo: Imponer a don Antonio Álvarez Martos sanción de multa de cien mil (100.000) pesetas.

Santander, 18 de enero de 1995.—El jefe del Servicio de Comercio, Gonzalo Sánchez Moreno.

95/8175

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Servicio de Comercio

Don Gonzalo Sánchez Moreno, jefe del Servicio de Comercio de la Diputación Regional de Cantabria, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos, a causa de ausencias, la Resolución recaída en el procedimiento sancionador número 50/94, incoado a don Manuel Torre Diego, por el Servicio de Comercio se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con las previsiones de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo

Común, a su notificación por medio del presente edicto, haciendo saber al imputado que dispone de un plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» para interponer el correspondiente recurso ordinario ante el ilustrísimo señor consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto, transcurrido el cual deberá presentarse en las dependencias del Servicio de Comercio, calle Marqués de la Hermita, 8-3.ª planta (edificio Sanidad) para recoger los documentos «abonaré» imprescindibles para efectuar el pago de la sanción.

Antecedentes de hecho

I. Mediante acta número 4.363, de fecha 9 de junio de 1994, formalizada por la Inspección de este Servicio, quedó acreditado que el imputado no se presentó a la citación formalmente realizada para ese mismo día, a las once horas, en las dependencias de este Servicio, al objeto de que aportase los datos que le fueron solicitados en relación con la denuncia presentada por doña Esther García en la OMIC de Laredo, sin que justificara de modo alguno su ausencia y a pesar de haber ya pospuesto la cita en una ocasión anterior.

II. Comunicada al interesado, el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha 29 de septiembre de 1994, la providencia de iniciación del procedimiento sancionador, no ha tenido lugar alegación alguna por parte del mismo transcurrido sobradamente el plazo para efectuarlas, de 4 de agosto, el mencionado escrito pasa a ser considerado propuesta de Resolución desde ese instante.

Fundamentos de derecho

I. Según determinan los artículos 4.º y 5.º del Real Decreto 88/89, de 23 de noviembre, de la Diputación Regional de Cantabria, es competente este Servicio de Comercio para la resolución del presente procedimiento, atendiendo a las circunstancias del caso.

II. De acuerdo con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto 1.945/83, de 22 de junio, no habiendo tenido lugar prueba en contrario de lo reflejado en el acta de la Inspección, se consideran probados los hechos anteriormente descritos.

III. Los hechos demostrados constituyen infracción administrativa en materia de disciplina de mercado por la negativa a suministrar la información requerida por los agentes de la autoridad en el ejercicio de su función, prevista en el artículo 5.º1 del Real Decreto 1.945/83, de 22 de junio, en relación con lo previsto en el artículo 34.8 de la Ley 26/84, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios.

Vistos los textos legales citados y demás normas de general y procedente aplicación,

Acuerdo: Imponer a don Manuel Torre Diego sanción de multa de cien mil (100.000) pesetas.

Santander, 20 de enero de 1995.—El jefe del Servicio de Comercio, Gonzalo Sánchez Moreno.

95/10270

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO**

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 25 de enero de 1995, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Comunicar al Ayuntamiento de Arnúero que la sentencia de 2 de noviembre de 1993 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria se considera firme al no haber formalizado la Diputación Regional de Cantabria el correspondiente recurso de casación ante el Tribunal Supremo, por lo que procede su cumplimiento, debiendo retrotraerse el procedimiento de elaboración de las normas, al objeto de subsanar los vicios formales a que se hace referencia en la fundamentación jurídica de dicha sentencia».

Lo que se hace público en ejecución de la citada sentencia, por la que se anula la aprobación definitiva de las normas subsidiarias de Arnúero.

Santander, 31 de enero de 1995.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

95/13123

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO**

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 25 de enero de 1995, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente las modificaciones puntuales 5.04 y 5.06 del plan general de Marina de Cudeyo, consistentes en la ampliación de la sección viaria de la carretera regional al atravesar el polígono industrial de Pontejos-Gajano y en la supresión de la reserva de suelo existente para la autovía del Cantábrico».

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, procede interponerse recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria en el plazo de un mes, contado a partir de la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 de la Ley del Suelo.

Santander, 31 de enero de 1995.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

95/13176

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO**

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 25 de enero de 1995, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente el expediente de desarrollo del sector residencial SDR-4 «Regato Callejo», de las normas subsidiarias de Comillas, debiéndose fijar el preceptivo aprovechamiento tipo en metro cuadrado/metro cuadrado de uso y tipología característico, exigido en el artículo 78.2 de la Ley del Suelo».

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, procede interponerse recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno de la Diputación

Regional de Cantabria en el plazo de un mes, contado a partir de la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 de la Ley del Suelo.

Santander, 31 de enero de 1995.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

95/13128

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Dirección Provincial en Cantabria

ANEXO I

Anuncio de extravío por causas imputables a la interesada

Doña María Victoria Diego Sánchez, comunica el extravío de título de técnico especialista.

Se hace público el extravío de título de FP II Administrativo de doña María Victoria Diego Sánchez.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Cantabria, en el plazo de treinta días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Santander a 26 de enero de 1995.—La interesada, María Victoria Diego Sánchez.

95/10868

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Resolución de la Universidad de Cantabria de 19 de enero de 1995, por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir tres plazas de oficial de oficios, reprografía, grupo IV, vacantes en la plantilla laboral de este organismo

Vacantes tres plazas de oficial de oficios, reprografía, grupo IV, en la plantilla laboral de este organismo, procede convocar a concurso-oposición libre, para el acceso a las plazas cuya categoría profesional y destino figuran relacionados en el anexo I, las mencionadas vacantes de acuerdo con las bases de la convocatoria, que se hallan expuestas en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno y en los centros de esta Universidad.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la solicitud (según impreso normalizado que se entregará en la Sección de Personal de Administración y Servicios), dirigida al ilustrísimo señor gerente, que se presentará en el Registro General de la Universidad o a través de las restantes formas establecidas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de esta convocatoria.

La presente convocatoria y sus bases, así como los actos administrativos derivados de la misma y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnadas en el plazo y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 19 de enero de 1995.—El rector, Jaime Vinuesa Tejedor.

ANEXO I

Número de plazas: 1. Categoría: Oficial de oficios, reprografía. Grupo: IV. Jornada: Mañana.

Número de plazas: 1. Categoría: Oficial de oficios, reprografía. Grupo: IV. Jornada: Tarde

Número de plazas: 1. Categoría: Oficial de oficios, reprografía. Grupo: IV. Jornada: Tarde.

95/13081

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Resolución de la Universidad de Cantabria de 19 de enero de 1995, por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir una plaza de titulado superior, analista de sistemas, grupo I, vacante en la plantilla laboral de este organismo

Vacante una plaza de titulado superior, analista de sistema, grupo I, en la plantilla laboral de este organismo, procede convocar a concurso-oposición libre, para el acceso a la plaza cuya categoría profesional y destino figuran relacionados en el anexo I, la mencionada vacante de acuerdo con las bases de la convocatoria, que se hallan expuestas en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno y en los centros de esta Universidad.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la solicitud (según impreso normalizado que se entregará en la Sección de Personal de Administración y Servicios), dirigida al ilustrísimo señor gerente, que se presentará en el Registro General de la Universidad o a través de las restantes formas establecidas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La presente convocatoria y sus bases, así como los actos administrativos derivados de la misma y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnadas en el plazo y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 19 de enero de 1995.—El rector, Jaime Vinuesa Tejedor.

ANEXO I

Plaza: 1. Categoría: Titulado superior. Grupo: I. Destino: Centro de cálculo. Jornada: Mañana.

95/13084

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

Visto el escrito del excelentísimo Ayuntamiento de Laredo (Cantabria) de 20 de enero en curso, solicitando la corrección de la fiesta local propuesta para el 11 de noviembre de 1995 cuando en realidad debió de proponerse para el día 10 de noviembre de 1995,

Vistos, asimismo, el acuerdo de esta Dirección Provincial de 23 de diciembre de 1994, en que aparecen como fiestas locales de Laredo los días 25 de agosto y 11 de noviembre de 1994, así como el «Boletín Oficial de Cantabria» número 7, de 10 de enero de 1995, en el que se publican las citadas fiestas,

Esta Dirección Provincial, en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerda:

Rectificar, a instancia del Ayuntamiento antes citado, la relación de fiestas locales de Cantabria para 1995, publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» de 10 de enero de 1995, en el sentido de consignar como fiestas locales de Laredo para el año en curso las de 25 de agosto y 10 de noviembre.

Santander, 30 de enero de 1995.—El director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Gonzalo Burgués Mogro.

95/13809

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

Edicto para la notificación de providencia de apremio

Doña María del Carmen Blasco Martínez, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social, U. R. E. 39/01, Santander,

Hace saber: Que se hace pública la siguiente relación de deudora a la Seguridad Social, por los débitos que se indican, por no haberse podido practicar la notificación a través del servicio de Correos (artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, con fecha febrero de 1994 la siguiente:

Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos de la deudora con arreglo a los preceptos del citado Reglamento.

Contra la misma y sólo en los casos a que se refiere el artículo 103, del Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social podrán interponerse los siguientes recursos:

De reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se le advierte que en todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento.

A la citada deudora se le requiere para que se personen, por sí o por medio de representante en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, en Santander, calle Isabel II, 30, 1.º derecha.

Deudora que se cita

—Nombre, Portales Villar, Concepción. Domicilio, Ruiz Zorrilla, 5-3D. Régimen Autónomos. Período, 7/85. Principal, 5.894 pesetas. Recargo, 1.178 pesetas. Total, 7.072 pesetas.

—Nombre, Portales Villar, Concepción. Domicilio, Ruiz Zorrilla, 5-3D, Santander. Régimen Autónomos. Período, 8/85. Principal, 9.834 pesetas. Recargo, 1.966 pesetas. Total, 11.800 pesetas.

—Nombre, Portales Villar, Concepción. Domicilio, Ruiz Zorrilla, 5-3D, Santander. Régimen Autónomos. Período, 1/86 a 12/86. Principal, 161.844 pesetas. Recargo, 32.368 pesetas. Total, 194.212 pesetas.

—Nombre, Portales Villar, Concepción. Domicilio, Ruiz Zorrilla, 5-3D, Santander. Régimen Autónomos. Período, 1/87 a 12/87. Principal, 169.932 pesetas. Recargo, 33.986 pesetas. Total, 203.918 pesetas.

—Nombre, Portales Villar, Concepción. Domicilio, Ruiz Zorrilla, 5-3D, Santander. Régimen Autónomos. Período, 1/88 a 12/88. Principal, 177.600 pesetas. Recargo, 35.520 pesetas. Total, 213.120 pesetas.

—Nombre, Portales Villar, Concepción. Domicilio, Ruiz Zorrilla, 5-3D, Santander. Régimen Autónomos. Período, 1/89 a 12/89. Principal, 190.776 pesetas. Recargo, 38.155 pesetas. Total, 228.931 pesetas.

—Nombre, Portales Villar, Concepción. Domicilio, Ruiz Zorrilla, 5-3D, Santander. Régimen Autónomos. Período, 1/90 a 12/90. Principal, 208.255 pesetas. Recargo, 41.651 pesetas. Total, 249.906 pesetas.

—Nombre, Portales Villar, Concepción. Domicilio, Ruiz Zorrilla, 5-3D, Santander. Régimen Autónomos. Período, 1/91 a 12/91. Principal, 229.668 pesetas. Recargo, 45.933 pesetas. Total, 275.601 pesetas.

Santander a 20 de enero de 1995.—La recaudadora ejecutiva, M. Carmen Blasco Martínez.

95/7682

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

Edicto para la notificación de providencia de apremio

Doña María del Carmen Blasco Martínez, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social, U. R. E. 39/01, Santander,

Hace saber: Que se hace pública la siguiente relación de deudores a la Seguridad Social, por los débitos que se indican, por no haberse podido practicar la notificación a través del servicio de Correos (artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, en fecha agosto de 1994 la siguiente:

Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos de los deudores con arreglo a los preceptos del citado Reglamento.

Contra la misma y sólo en los casos a que se refiere el artículo 103, del Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social podrán interponerse los siguientes recursos:

De reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se les advierte que en todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento.

A los citados deudores se les requiere para que se personen, por sí o por medio de representante en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, en Santander, calle Isabel II, 30, 1.º derecha.

Relación de deudores que se citan

—Régimen R. Divers. Número C. C. C., 15.941.630. Expediente, 94/13808. Sujeto responsable, Fonseca Rodríguez, María Pilar. Localidad, Soto de la Marina. Período, 6/88 a 2/89. Principal, 479.776 pesetas. Recargo, 95.955 pesetas. Total, 575.731 pesetas.

—Régimen General. Número C. C. C., 39/01.000.832/40. Expediente, 94/13661. Sujeto responsable, García Franco, Luis Miguel. Localidad, Ribamontán al Mar. Período, 11/93. Principal, 33.390 pesetas. Recargo, 6.678 pesetas. Total, 40.068 pesetas.

—Régimen R. Divers. Número C. C. C., 13.625.371. Expediente, 94/13798. Sujeto responsable, Giraldo Lorenzo, Francisco. Localidad, Muriedas. Período, 7/90. Principal, 11.733 pesetas. Recargo, 2.346 pesetas. Total, 14.079 pesetas.

—Régimen R. Divers. Número C. C. C., 13.625.371. Expediente, 94/13797. Sujeto responsable, Giraldo Lorenzo, Francisco. Localidad, Muriedas. Período, 4/90 a 1/91. Principal, 1.071.745 pesetas. Recargo, 214.349 pesetas. Total, 1.286.094 pesetas.

—Régimen R. Divers. Número C. C. C., 13.922.444. Expediente, 94/13806. Sujeto responsable, Ruiz Sánchez, Ignacio. Localidad, Puente Viesgo. Pe-

ríodo, 10/86 a 10/88. Principal, 180.101 pesetas. Recargo, 36.020 pesetas. Total, 216.121 pesetas.

—Régimen General. Número C. C. C., 39/00.040.932/81. Expediente, 94/13293. Sujeto responsable, San Emeterio Gándara, Marta. Localidad, Santa Cruz de Bezana. Período, 12/93. Principal, 108.880 pesetas. Recargo, 21.776 pesetas. Total, 130.656 pesetas.

—Régimen General. Número C. C. C., 39/01.003.252/35. Expediente, 94/13763. Sujeto responsable, «Transportes Río Pas, S. L.». Localidad, Revilla de Camargo. Período, 10/93. Principal, 52.730 pesetas. Recargo, 10.546 pesetas. Total, 63.276 pesetas.

—Régimen General. Número C. C. C., 39/01.003.252/35. Expediente, 94/13765. Sujeto responsable, «Transportes Río Pas, S. L.». Localidad, Revilla de Camargo. Período, 12/93. Principal, 51.980 pesetas. Recargo, 18.193 pesetas. Total, 70.173 pesetas.

—Régimen General. Número C. C. C., 39/01.003.252/35. Expediente, 94/13764. Sujeto responsable, «Transportes Río Pas, S. L.». Localidad, Revilla de Camargo. Período, 8/93. Principal, 53.644 pesetas. Recargo, 10.728 pesetas. Total, 64.372 pesetas.

—Régimen General. Número C. C. C., 39/01.003.252/35. Expediente, 94/13763. Sujeto responsable, «Transportes Río Pas, S. L.». Localidad, Revilla de Camargo. Período, 11/93. Principal, 50.476 pesetas. Recargo, 10.095 pesetas. Total, 60.571 pesetas.

Santander a 20 de enero de 1995.—La recaudadora ejecutiva, María Carmen Blasco Martínez.

95/7686

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

Edicto para la notificación de providencia de apremio a deudora con domicilio desconocido

Doña María del Carmen Blasco Martínez, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social, U. R. E. 39/01, Santander,

Hace saber: Que se hace pública la siguiente relación de deudora a la Seguridad Social, por los débitos que se indican.

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, en fecha julio de 1994 la siguiente:

Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos de la deudora con arreglo a los preceptos del citado Reglamento.

Contra la misma y sólo en los casos a que se refiere el artículo 103, del Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social podrán interponerse los siguientes recursos:

De reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo ante

el Tribunal de dicha jurisdicción en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se le advierte que en todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento.

A la citada deudora se le requiere para que se persone, por sí o por medio de representante en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, en Santander, calle Isabel II, 30, 1.º derecha.

Una vez transcurridos ocho días, desde la publicación del edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» sin que comparezca la interesada, ésta será declarada en rebeldía mediante providencia dictada en expediente por la recaudadora ejecutiva.

—Nombre, «Charcuterías de Cantabria». Domicilio, El Carmen, R. Camargo. Régimen General. Período, 11/93. Principal, 48.466 pesetas. Recargo, 9.693 pesetas. Total, 58.159 pesetas.

Santander a 20 de enero de 1995.—La recaudadora ejecutiva, María Carmen Blasco Martínez.

95/7690

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

Edicto para la notificación de providencia de apremio a deudores con domicilio desconocido

Doña María del Carmen Blasco Martínez, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social, URE 39/01, Santander,

Hace saber: Que se hace pública la siguiente relación de deudora a la Seguridad Social, por los débitos que se indican:

—Nombre, doña María Carmen Galán Aguirre. Domicilio, Alto San Mateo, 39108, Maoño. Régimen, autónomos. Período, 2-88 a 11-88. Principal, 44.400 pesetas. Recargo, 8.880 pesetas. Total, 53.280 pesetas.

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, con fecha diciembre de 1991, la siguiente:

Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos de los deudores con arreglo a los preceptos del citado Reglamento.

Contra la misma y sólo en los casos a que se refiere el artículo 103 del Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social podrán interponerse los siguientes recursos:

De reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se le advierte que, en todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento.

A la citada deudora se le requiere para que se persone, por sí o por medio de representante en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, en Santander, calle Isabel, II, 30, 1.º derecha.

Una vez transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» sin que comparezca la interesada, ésta será declarada en rebeldía mediante providencia dictada en expediente por la recaudadora ejecutiva.

Santander a 27 de enero de 1995.—La recaudadora ejecutiva, Carmen Blasco Martínez.

95/11578

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

Edicto para la notificación de providencia de apremio a deudor con domicilio desconocido

Doña María del Carmen Blasco Martínez, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social, U. R. E. 39/01, Santander,

Hace saber: Que se hace pública la siguiente relación de deudor a la Seguridad Social, por los débitos que se indican.

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, en fecha agosto de 1994 la siguiente:

Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento.

Contra la misma y sólo en los casos a que se refiere el artículo 103, del Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social podrán interponerse los siguientes recursos:

De reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se le advierte que en todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento.

Al citado deudor se le requiere para que se persone, por sí o por medio de representante en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, en Santander, calle Isabel II, 30, 1.º derecha.

Una vez transcurridos ocho días, desde la publicación del edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria»

sin que comparezca el interesado, éste será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en expediente por la recaudadora ejecutiva.

Deudor que se cita

—Régimen General. Número C. C. C., 39/00.040.975/27. Expediente 94/13296. Sujeto responsable, Gómez Solórzano, Julio. Localidad, Piélagos. Período, agosto 1993. Principal, 47.686 pesetas. Recargo, 9.537 pesetas. Total, 57.223 pesetas.

Santander a 20 de enero de 1995.—La recaudadora ejecutiva, María Carmen Blasco Martínez.

95/7688

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Resolución

Debiendo ausentarme debido a asuntos de carácter municipal los días 28, 29, 30 y 31 de enero, y 1 y 2 de febrero de 1995.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

DISPONGO

Primero: Delegar en el cuarto teniente de alcalde, don Emilio Sarabia González, todas las funciones propias de esta Alcaldía, durante los días señalados anteriormente.

Segundo: Que del presente decreto se dé cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre y se publique en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Lo manda y firma en la villa de Laredo a 26 de enero de 1995.—El señor alcalde-presidente, Ángel Agüero Hoyos.

95/12662

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

EDICTO

Por esta Alcaldía se ha aprobado mediante decreto de 25 de enero de 1995, el pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación de «primera fase del suministro, instalación y mantenimiento del sistema informático municipal», pudiendo los interesados consultar el expediente indicado en las oficinas municipales y presentar asimismo, durante el plazo de ocho días a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» cuantas alegaciones o reclamaciones se consideren oportunas.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 122 del RDL 781/1986, de 18 de abril.

Simultáneamente se anuncia la licitación del suministro indicado, que será suspendida en el caso de presentarse reclamaciones durante el período de expo-

sición pública del pliego de condiciones, con base en los siguientes apartados:

Objeto: Contratación, mediante concurso, de la primera fase del suministro, instalación y mantenimiento del sistema informático municipal.

Tipo: 2.800.000 pesetas.

Duración del contrato: A contar desde la fecha de adjudicación hasta la de devolución de la fianza definitiva, el de mantenimiento se extenderá hasta cinco años conforme a lo fijado en el pliego de condiciones.

Consultas: En las oficinas municipales, en horario de nueve a catorce horas.

Garantías: Provisional, 56.000 pesetas, y definitiva, 4% coste primera fase.

Plazo, lugar y horas de presentación de plicas: En el plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», en las oficinas municipales en horario de nueve a catorce horas.

Apertura de plicas: El segundo día siguiente hábil al de finalización de la presentación de proposiciones, a las trece treinta horas.

Modelo de proposición: Las proposiciones deberán presentarse en el modelo incluido en el pliego de condiciones.

Suances a 25 de enero de 1995.—El alcalde-presidente (ilegible).

95/11908

AYUNTAMIENTO DE TUDANCA

Anuncio de subasta

A tenor del acuerdo de este Ayuntamiento Pleno, de fecha 25 de enero de 1995 y conforme a lo dispuesto en el artículo 123 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se anuncia la siguiente subasta:

Objeto: La ejecución de las obras de «alumbrado público en los pueblos de Tudanca y La Lastra», según proyecto aprobado por esta Corporación.

Tipo de licitación: 16.384.444 pesetas, incluido IVA. El precio podrá ser mejorado a la baja.

Pliego de condiciones: Queda expuesto al público durante el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en las dependencias municipales.

Garantías: Para tomar parte en la subasta la fianza provisional será de 400.000 pesetas y la definitiva se establece en el 3% de la adjudicación.

Plazo de ejecución de las obras: ... meses a partir de la adjudicación definitiva. No más de tres.

Presentación de proposiciones: De diez a trece horas en las oficinas municipales, durante el plazo de veinte días siguientes al que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Apertura de plicas: En las dependencias del Ayuntamiento, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición: Don..., vecino de..., domiciliado en..., provisto de DNI número..., expedido en..., el día..., enterado del pliego de condiciones, presupuesto, planos y proyecto que ha de regir para la adjudicación mediante subasta de las obras de alumbrado

público de Tudanca y La Lastra, acepta de forma incondicional las cláusulas del pliego, declara bajo su responsabilidad que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración y se compromete a efectuarlas por la cantidad de... pesetas (en letra y número).

Fecha y firma.

Tudanca a 25 de enero de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/11903

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE VOTO

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 1995, aprobó inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 1995, cuyo expediente se expone al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales los interesados a que se refiere el artículo 151.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, podrán examinarle y en su caso presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno Municipal.

El presupuesto se entenderá definitivamente aprobado si durante el plazo señalado no se han presentado reclamaciones.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, desarrollado por los artículos 150 y 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Voto a 3 de enero de 1995.—El alcalde, José Rivas Vázquez.

95/13206

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del texto refundido del Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1994, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para 1995 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

Resumen del referenciado presupuesto para 1995

Ingresos

A) OPERACIONES CORRIENTES

Impuestos directos, 106.195.045 pesetas.

Impuestos indirectos, 10.000.000 de pesetas.

Tasas y otros ingresos, 74.457.506 pesetas.

Transferencias corrientes, 110.937.981 pesetas.

Ingresos patrimoniales, 2.034.000 pesetas.

B) OPERACIONES DE CAPITAL

Enajenación de inversiones reales, 100.000 pesetas.

Transferencias de capital, 2.100.000 pesetas.

Pasivos financieros, 51.211.494 pesetas.
Total ingresos, 357.036.026 pesetas.

Gastos

A) OPERACIONES CORRIENTES

Gastos de personal, 126.993.999 pesetas.
Gastos en bienes corrientes y servicios, 137.476.870 pesetas.
Gastos financieros, 20.344.000 pesetas.
Transferencias corrientes, 6.469.130 pesetas.

B) OPERACIONES DE CAPITAL

Inversiones reales, 53.200.000 pesetas.
Transferencias de capital, 3.886.000 pesetas.
Pasivos financieros, 8.666.027 pesetas.
Total gastos, 357.036.026 pesetas.

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el presupuesto general para 1995

a) Plazas de funcionarios

—Con habilitación nacional:
Secretario, una plaza.
Interventor, una plaza.
Tesorero, ninguna.
—Escala de Administración General:
Subescala Técnica, ninguna.
Subescala Administrativa, una plaza.
Subescala Auxiliar, cuatro plazas.
Subescala Subalterna, ninguna.
—Escala de Administración Especial:
Subescala Técnica Arquitecto:
Superior (60% jornada), una plaza.
Subescala Técnica Media:
Aparejador (60% jornada), una plaza.
Subescala Técnica Auxiliar:
Delineante, una plaza.
Subescala de Servicios Especiales:
a) Policía Local y sus aux., tres plazas.
b) Servicio extinción incendios, ninguna.
c) De cometidos especiales, ninguna.
d) De personal de oficios:
Inspector brigada, una plaza.
Peones, dos plazas.

b) Personal laboral

—Fijos:
Oficiales, cuatro plazas.
Peones, una plaza.
Conserje, una plaza.
—Anual:
Conserje, una plaza.
Encargado, una plaza.
Técnico deportivo, una plaza.
Oficial, dos plazas.
Peón, una plaza.
Encargado biblioteca (t. parcial), una plaza.

c) Personal temporal

—Temporal:
Peón, seis plazas.

Oficial, dos plazas.
Dirección galería arte, una plaza.
—Temporal verano:
Auxiliar policía, tres plazas.
Auxiliar oficina turismo (t. parcial), una plaza.
Peón piscinas, dos plazas.
Peón limpieza, diez plazas.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Suances a 30 de enero de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/11820

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 25 de noviembre de 1994, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto general para 1994, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

Aplicación presupuestaria partida	Aumentos	
	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
100.111	945	2.205.484
140.313	15.000	175.000
141.44	675.000	1.850.000
16.000.313	7.842	2.077.206
160.06.313	52.525	500.000
212.121	300.000	500.000
213.441	600.000	3.200.000
220.121	400.000	1.000.000
221.323	50.000	125.000
222.452	175.000	175.000
222.121	100.000	450.000
222.413	50.000	100.000
226.03.121	175.000	675.000
226.07.452	875.000	1.875.000
226.08.121	1.500.000	5.500.000
482.452	125.000	850.000
489.011	300.000	300.000
603.441	12.000.000	27.000.000
611.445	1.500.000	8.800.000

Recursos a utilizar

Del remanente líquido de Tesorería, 18.901.312 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1: 21.501.312 pesetas.

Capítulo 2: 37.225.000 pesetas.

Capítulo 3: 1.300.000 pesetas.
 Capítulo 4: 2.450.000 pesetas.
 Capítulo 6: 29.600.000 pesetas.
 Capítulo 9: 1.825.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Entrambasaguas, 24 de enero de 1995.—El presidente (ilegible).

95/11817

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

ANUNCIO

Habiendo transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hubieran presentado alegaciones, se publica el texto íntegro de las modificaciones aprobadas a las siguientes ordenanzas fiscales:

Modificación de la ordenanza reguladora del precio público por suministro de agua

Artículo 5. Las tarifas tendrán dos conceptos, uno fijo que se pagará por una sola vez al comenzar a prestar el servicio o cuando se reanude después de haber sido suspendido por falta de pago u otra causa imputable al usuario, y estará en función del diámetro de conexión a la red general, y otro periódico en función del consumo que se registrará por la siguiente tarifa:

- A) Conexión o enganche, 2.500 pesetas.
- B) Consumo:

Fijo: Cuota de servicio mínimo consumo hasta 45 metros cúbicos, 450 pesetas/metro cúbico trimestre.

Variable: De 45 metros cúbicos en adelante, 30 pesetas/metro cúbico.

Modificación de la ordenanza reguladora de la tasa del servicio de alcantarillado

Artículo 4. Tarifas.

- a) Por cada acometida de viviendas, naves y locales comerciales e industriales, 10.000 pesetas.
- b) Cuota anual por conservación de la red de alcantarillado en viviendas, comercios industriales, 1.000 pesetas.

Modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por recogida domiciliar de basuras o residuos urbanos

Artículo 4. Bases y tarifas.

Las bases de percepción y tipo de gravamen quedarán determinados en las siguientes tarifas:

- a) Vivienda de carácter familiar, 3.700 pesetas/año.
- b) Bares, cafeterías o establecimientos de carácter similar, 4.800 pesetas.
- c) Hoteles, fondas, residenciales, etc., 5.800 pesetas.
- d) Locales industriales, 4.800 pesetas.
- e) Locales comerciales, 4.800 pesetas.

Modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por licencias urbanísticas

Artículo 6. Cuota tributaria.

La cuota tributaria resultará de aplicar a la base imponible el siguiente tipo de gravamen:

- a) Obras cuyo presupuesto no supere 500.000 pesetas, 4%.
- b) Obras cuyo presupuesto esté entre 500.000 y 1.000.000 de pesetas, 3%.
- c) Obras cuyo presupuesto supere 1.000.000 de pesetas, 2%.

Las presentes modificaciones entrarán en vigor el día 1 de enero de 1995.

Arenas de Iguña a 20 de enero de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/11905

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

ANUNCIO

Aprobado por resolución de Alcaldía número 21, de 25 de enero de 1995, el padrón fiscal del precio público del suministro de agua y de las tasas de basura y alcantarillado correspondiente al segundo semestre de 1994, los interesados legítimos podrán examinar dichos documentos y los correspondientes recibos en las oficinas municipales de la Administración de Rentas, e interponer las reclamaciones que estimen oportunas desde los días 30 de marzo a 14 de abril, ambos inclusive.

El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario, abarcará del 15 de abril al 15 de junio, ambos inclusive.

El pago de las deudas se podrá realizar en las oficinas de la Recaudación Municipal, sitas en la calle Concha Espina, número 3, bajo, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, o mediante domiciliación bancaria.

Se advierte de que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas sin más aviso en vía de apremio con el recargo del 20%, devengando además intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Contra las liquidaciones efectuadas en los correspondientes recibos se podrá formular recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la exposición pública del padrón, de conformidad con el artículo 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

La interposición del recurso no detendrá en ningún caso la acción administrativa para la cobranza a menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición, la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable acompañar garantía que cubra el total de la deuda exigida.

Reinosa, 27 de enero de 1995.—El alcalde accidental, Carlos Blázquez Vega.

95/12473

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

«Banco Popular Español» solicita de este excelentísimo Ayuntamiento licencia de apertura de una actividad de oficina bancaria, con la instalación de aire acondicionado con 9,5 CV. de potencia, en la calle La Albericia, número 2.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones en el Negociado de Policías de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 27 de enero de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/13757

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

«LDL Autoservicio Descuento, S. A.», ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de supermercado, a emplazar en carretera de Adarzo, 7-8.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

En Santander, 31 de enero de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/14052

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

ANUNCIO

Doña Asia Lavín Blanco solicita licencia de apertura de bar-restaurante en el barrio de Ancillo, de esta localidad.

Lo cual se hace público según lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de que aquellas personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que considere oportunas.

Argoños a 11 de enero de 1995.—El alcalde, Joaquín Fernández.

95/4763

AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del 29 de diciembre de 1994, aprobó definitivamente el «estudio de detalle en Boo de Guarnizo», conforme al proyecto redactado por el arquitecto don José Ramón Saiz Fouz y a instancia de «Cursan, S. L.» (expediente 281/92).

Lo que se publica a los efectos del artículo 124.1 del texto refundido de la Ley del Suelo.

Contra el anterior acuerdo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses de la presente publicación.

En El Astillero, 20 de enero de 1995.—El alcalde, Juan Antonio Maestro Ibáñez.

95/9865

AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO

ANUNCIO

El Ayuntamiento de El Astillero, en sesión del Pleno celebrada el 29 de diciembre próximo pasado, aprobó inicialmente el cambio de sistema de actuación de la UA-2 de compensación por el público de «cooperación», a través de la formulación de un convenio urbanístico que recoja los derechos y deberes de los propietarios.

Lo que se somete a información pública por término de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que pueda ser examinado y presentar las alegaciones procedentes.

En El Astillero, 16 de enero de 1995.—El alcalde, Juan Antonio Maestro Ibáñez.

95/5830

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 38.7 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, el horario en que permanecerá abierto el Registro General de Entrada en el Ayuntamiento de Laredo será, en días laborables, de diez a catorce horas, de lunes a viernes, y de las nueve a las trece horas, los sábados.

Laredo, 23 de enero de 1995.—El alcalde, Ángel Agüero Hoyo.

95/10066

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 414/92

Don César Gil Margareto, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo número 414/92, a instancia del procurador señor Vara García, en representación de «Banco Santander, Sociedad Anónima», contra «Talleres A. del Río» y otros, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha mandado sacar a públicas subastas, en la sala de audiencias de este Juzgado por término de veinte días, los bienes al pie reseñados, en las siguientes condiciones:

1.^a Se celebrará en primera subasta el próximo día 7 de abril, a las doce treinta horas; en segunda, si la anterior quedase desierta, el día 12 de mayo, a las doce treinta horas, y si quedase desierta, en tercera, el día 16 de junio, a las doce treinta horas.

2.^a Servirá de tipo en primera subasta el valor de tasación; en segunda, con rebaja del 25 % de la tasación, y en tercera, sin sujeción a tipo.

3.^a Para tomar parte en cualquiera de las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya», bajo el número 3858/0000/17/0414/92, una cantidad igual a, por lo menos, el 20 % del valor efectivo del bien que sirva de tipo para la subasta, y en tercera subasta, la misma cantidad que para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliegos cerrados, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquéllas, el importe de la consignación antes referida o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto; y las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, salvo el ejecutante.

5.^a Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en las subastas, quienes deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y los créditos, cargas y gravámenes anteriores quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, subrogándose a ellos el rematante.

Este edicto servirá, a su vez, de notificación a la deudora del señalamiento de subasta, en el caso de que no sea hallada en su domicilio.

Bienes objeto de subastas

Finca número 10.078 del Registro de la Propiedad Número Dos de Santander, sita en la mies de Alto de Maliaño, con una superficie rectificada de 14,14 áreas, a nombre de don Antonio del Río Torices y doña Ana María Roa Gómez.

Valoración: 16.970.000 pesetas.

Finca número 33.954 del Registro de la Propiedad Número Dos de Santander. Emplazada en la mies de Alto Monte de Maliaño, con una superficie de 3,56 áreas, propiedad de la entidad mercantil «Inmobiliaria El Montezuco, S. A.».

Valoración: 4.540.000 pesetas.

Finca número 24.206 del Registro de la Propiedad Número Dos de Santander, parcela de terreno y nave industrial en Monte Carrasco, de Maliaño, con una superficie de 2.000 metros cuadrados.

Se trata de una nave industrial que incluye en su lado Oeste un edificio anejo destinado a oficinas; se halla en el ahora llamado polígono industrial «La Cerrada», en Maliaño.

Valoración: 86.365.000 pesetas.

Cuarta parte proindivisa de la finca número 23.700 del Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander, parcela de terreno en la mies de Zucías, pueblo de Peñacastillo, con una superficie de 18,79 áreas.

Valoración: 265.000 pesetas.

En Santander a 31 de enero de 1995.—El magistrado-juez, César Gil Margareto.—El secretario (ilegible).

95/15597

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 754/91

Don Bruno Arias Berrioategortúa, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 754/91, seguidos a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya», representada por el procurador señor Mantilla, contra don José Ramón Ruiz Rueda y doña Josefa Casuso Muñoz, en reclamación de cantidad (239.674 pesetas de principal más 125.000 pesetas para intereses, gastos y costas), y en resolución del día de la fecha se ha acordado sacar a subastas en la sala de audiencias de este Juzgado, por término de veinte días, los bienes que al final se describen como de la propiedad de los demandados, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 28 de marzo, sirviendo de tipo la suma de 600.000 pesetas el vehículo primero y 380.000 pesetas el vehículo segundo.

En la segunda subasta, el día 27 de abril, sirviendo de tipo el 75 % del precio de la primera.

En tercera subasta, el día 24 de mayo, sin sujeción a tipo.

Condiciones de las subastas

1.^a No se admitirá postura alguna que sea inferior, posturas que no cubran las dos terceras partes de cada tipo, excepto en la tercera subasta.

2.^a Que para tomar parte en las subastas se deberá consignar previamente en la cuenta de consignaciones del Juzgado en la entidad «B. B. V.», cuenta número 3870-0000-17.0754.91 al menos el 20 % efectivo del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, que habrá de depositarse el 20 % del tipo de la segunda.

3.^a Que podrá, desde el anuncio de las subastas, hacerse posturas en pliego cerrado.

4.^a Que las cargas anteriores o preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Que los bienes salen a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, a instancias del acreedor.

6.^a Sin perjuicio de las que se lleve a cabo en el domicilio que consta en autos, de no ser hallados en el mismo, este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Bienes objeto de las subastas

1. Vehículo marca «Citroën AX 11 TRE», matrícula S-9285-X.

2. Vehículo marca «Opel Corsa 1.3 SB», matrícula S-7800-P.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado y para

que sirva de notificación a los demandados en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 9 de diciembre de 1994.—El magistrado-juez, Bruno Arias Berrioategortúa.—La secretaria (ilegible).

95/15640

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE LAREDO**

EDICTO

Expediente número 270/93

Doña Ángeles Oyola Reviriego, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Laredo,

Hace saber: Que en juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 270/93, seguido en este Juzgado a instancia de «Banco Atlántico, S. A.», representada por el procurador señor Cuevas Íñigo contra doña Adela Fernández Fernández, sobre reclamación de crédito hipotecario, cuantía 4.023.599 pesetas, se acordó sacar a públicas subastas por término de veinte días, la finca hipotecada y que se relaciona a continuación:

Número 1.115, apartamento tipo d, situado en la planta undécima del edificio denominado residencia «El Delfín Verde», en la zona del ensanche de los terrenos, lugar de «El Salvé», con accesos por la calle República de Perú y por las avenidas de la Victoria y Segunda. Tiene una superficie de 57,64 metros cuadrados de superficie construida. Consta de estar-comedor, office, lavadero, tendedero, aseo, dos dormitorios y su correspondiente solana al Sur.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Laredo, al tomo 270, libro 82, folio 215, finca número 8.847 e inscripción 4.^a

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, en la siguiente forma:

En primera subasta, el día 29 de marzo, a las once horas, por el tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, o sea, la cantidad de 6.377.767 pesetas.

En segunda subasta, el día 26 de abril, a las once horas, caso de haberse declarado desierta la primera, por el tipo de tasación rebajado en un 25 %.

En tercera subasta, el día 24 de mayo, a las once horas, caso de haberse declarado desierta la segunda, y sin sujeción a tipo.

Advirtiéndose que las subastas se celebrarán con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a El tipo de subasta es el de 6.377.767 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.^a Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el 20 % de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

4.^a Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el caso de resultar negativa la diligencia de notificación de estos señalamientos a la deudora hipotecaria en el domicilio que consta en las actuaciones, servirá la publicación del presente a dicha deudora hipotecaria, doña María Adela Fernández Fernández.

Dado en Laredo a 25 de enero de 1995.—La secretaria judicial, Ángeles Oyola Reviriego.

95/14957

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE TORRELAVEGA**

Expediente número 107/94

Don Jesús Gómez-Angulo Rodríguez, juez de primera instancia número dos de Torrelavega,

Hago saber: Que en el procedimiento de los regulados en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado bajo el número 107/94, a instancia de «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid», representada por el procurador señor Trueba Puente para la ejecución de hipoteca constituida por don Diego Díaz Berrocal, doña Juana Margarita Casado Gutiérrez y don Ángel Díaz Casado, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta la finca que luego se dirá:

La primera subasta se celebrará en la sala de vistas de este Juzgado, sita en la plaza Baldomero Iglesias, número 3, el próximo día 21 de marzo, sirviendo de tipo la cantidad de 14.400.000 pesetas. No habiendo postura admisible ni solicitud de adjudicación por parte del demandante, se celebrará segunda subasta en el mismo lugar y hora, el próximo día 21 de abril, sirviendo de tipo el 75 % de la valoración. De repetirse las expresadas circunstancias en esta segunda, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo el día 22 de mayo, en el mismo lugar y hora. Las subastas se celebrarán en la forma y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Las consignaciones legalmente establecidas para poder intervenir en ellas, deberán hacerse en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en la entidad «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», de esta ciudad, cuenta número 3.888, clave 18.

Los autos y la certificación registral a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores, si resultare negativa la notificación intentada en forma personal.

Finca objeto de las subastas

Campo de la Iglesia, 254, en Sierrapando (Cantabria).

Número 1, urbana: En Sierrapando, Ayuntamiento de Torrelavega, sitio del Campo de la Iglesia, compuesta de casa de planta baja, dividida en dos viviendas, que mide unos 160 metros cuadrados, y un terreno que ocupa 375 metros cuadrados. Linda por todos sus lados con carreteras vecinales. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Torrelavega, al tomo 1.056, libro 498, folio 202, finca número 25.592 e inscripción 3.^a

Dado en Torrelavega a 2 de enero de 1995.—El juez, Jesús Gómez-Angulo Rodríguez.—El secretario (ilegible).

95/14884

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE ARANDA DE DUERO****Cédula de emplazamiento***Expediente número 427/94*

El señor juez de primera instancia del Juzgado Número Uno de Aranda de Duero, en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio de cognición civil número 427 de 1994, seguidos en este Juzgado a instancia de «Autojesa, S. A.», con domicilio social en Aranda de Duero, representada por el procurador don Alfredo Rodríguez Bueno, contra don Octavio Cacho Gutiérrez, mayor de edad, cuyo último domicilio lo tuvo en Santander, calle del Carmen, número 24, desconociéndose su actual domicilio, ha acordado dar traslado de la demanda al demandado, emplazándole para que en término de nueve días comparezca en autos, personándose en forma, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que tenga lugar el emplazamiento a dicho demandado, expido la presente cédula que firmo, en Aranda de Duero a 14 de diciembre de 1994.—La secretaria (ilegible).

95/9096

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE PALMA DE MALLORCA****EDICTO***Expediente número 917/92*

Don Fernando Estrada Ruiz, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre juicio ejecutivo número 917/92 -DOS- Y, seguidos a instancias de «Banca Jover, S. A.», representada por el procurador de los Tribunales don Miguel Socías Rosello contra don José María Diego Arozamena, actualmente en ignorado paradero y situación de rebeldía, en reclamación de la suma de 2.334.180 pesetas de prin-

cipal más 1.000.000 de pesetas que han sido fijadas prudencialmente para costas, se embargó en su día al citado demandado el 1,105 % del inmueble valorado en la suma de 274.504.800 pesetas, por lo que el presente es subsanación del error sufrido en los anteriores edictos publicados, concretamente en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares» de fecha 8 de diciembre de 1994, hoja número 11.721 con el número 24.538 y en el «Boletín Oficial de Cantabria», en el sentido de que el bien objeto de subasta es el siguiente:

—1,105 % parte del inmueble urbana edificio destinado actualmente a hotel y que se denomina «Hotel Colón», radicante en Santander, barrio del Sardinero, sitio de Piquío, hoy avenida de los Castros, frente a la 2.^a playa del Sardinero, finca número 2.056-N, lo que ha sido valorado en la suma de 3.033.278 pesetas.

Y para que sirva de rectificación en forma y de subsanación, expido y firmo el presente en Palma de Mallorca a 12 de enero de 1995.—El secretario, Fernando Estrada Ruiz.

95/7804

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE
DE LA BARQUERA****Cédula de citación***Expediente número 45/94*

Por tenerlo así acordado su señoría en juicio de faltas número 45/94, seguido por este Juzgado por lesiones, por la presente se cita a la persona que luego se dirá a fin de que comparezca ante la sala de audiencias del Juzgado de Paz de Potes para el próximo día 27 de febrero, a las doce horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, y caso de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, parándole los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho, pudiendo ser asistido de abogado.

Y para que conste y sirva de citación en forma legal a doña María Josefa Gómez Gutiérrez, último domicilio conocido en calle Tetuán, 45-5.^o izquierda, de Santander, en la actualidad en ignorado paradero, expido y firmo el presente, en San Vicente de la Barquera a 1 de febrero de 1995.—La secretaria (ilegible).

95/15200

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE
DE LA BARQUERA****EDICTO***Expediente número 45/94*

Don Justo Manuel García Barros, juez de primera instancia e instrucción de San Vicente de la Barquera y su partido (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de faltas número 45 de 1994, seguidos por lesiones, en los que se ha dictado la providencia que, copiada literalmente, dice así:

«Providencia del juez señor García Barros.—San Vicente de la Barquera a 27 de enero de 1995. Dada cuenta del anterior juicio de faltas, celébrase la vista del mismo, señalándose para que tenga lugar el próximo día 27 de febrero, a las doce horas, en la sala de audiencias del Juzgado de Potes, a cuyo fin será citado el Ministerio y las partes, con los apercibimientos legales de que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse, y de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho, haciéndole saber que puede ser asistido de abogado. Para la citación a las partes, expídanse las correspondientes cédulas, y encontrándose en ignorado paradero el denunciado, cítese por medio del «Boletín Oficial de Cantabria». Lo manda y firma su señoría, de lo que doy fe, firmado ilegible, rubricado. La secretaria, firmado ilegible, rubricado.

Y para que conste y sirva de citación en forma legal del denunciado don Luciano José Simón Gómez, último domicilio conocido en Turieno (Camaleño), expido el presente, en San Vicente de la Barquera a 27 de enero de 1995.—El juez de instrucción, Justo Manuel García Barros.

95/14566

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE
DE LA BARQUERA**

EDICTO

Expediente número 323/92

Don Justo Manuel García Barros, juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo número 323/92, en los cuales con fecha 2 de enero de 1995 se dictó sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente dicen:

Sentencia.—San Vicente de la Barquera a 2 de enero de 1995.—El señor don Justo Manuel García Barros, juez de primera instancia de esta villa y su partido, ha visto los autos de juicio ejecutivo número 323/92, seguidos a instancia de don Santiago Llera Mora, representado por el procurador señor Cordero Rodríguez y asistido del letrado señor A. F. Cuevas, contra don Fernando Cabeza Pastor y posteriormente contra la herencia yacente y los desconocidos e ignorados herederos del mismo, declarados en rebeldía por su incomparecencia en los autos.

Fallo.—Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate con los bienes embargados a la demandada, herederos desconocidos e inciertos de don Fernando Cabeza Pastor, para con su importe hacer pago al demandante, don Santiago Llera Mora de la suma de 57.431 pesetas de principal, más los intereses legales, gastos y costas, quedando a salvo el derecho de las partes para promover el correspondiente juicio ordinario sobre la misma cuestión por no producir excepción de cosa juzgada esta sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma, que no es firme, cabe

interponer recurso de apelación en el término de cinco días del que conocerá, en su caso, la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a los herederos desconocidos e inciertos de don Fernando Cabeza Pastor, expido y firmo el presente en San Vicente de la Barquera a 9 de enero de 1995.—El juez de primera instancia, Justo Manuel García Barros.—La secretaria (ilegible).

95/11684

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES**

EDICTO

Expediente número 146/94

Doña Raquel Crespo Ruiz, jueza del Juzgado de Primera Instancia de Castro Urdiales (Cantabria),

Hace saber: Que en el Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición número 146/94, a instancia de don Javier Ibergallartu Prat, representado por el procurador señor Merino Ibarlucea, contra don José Luis García Fernández, sobre reclamación de 470.000 pesetas, más las cantidades que devenguen durante la tramitación del procedimiento.

Que por resolución de esta fecha, admitiendo la demanda a trámite se ha acordado emplazar al demandado en paradero desconocido don José Luis García Fernández, para que en el plazo de nueve días se persone en los referidos autos en forma, con la prevención de que si no lo verifica, será declarado rebelde.

Y para que sirva de emplazamiento a don José Luis García Fernández, con anterior domicilio conocido en calle Silvestre Ochoa, número 38, 2.º E, de esta localidad y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», extendiendo la presente, en Castro Urdiales a 12 de enero de 1995.—La jueza, Raquel Crespo Ruiz.—El secretario (ilegible).

95/5741

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES**

EDICTO

Expediente número 318/94

En virtud de lo acordado por la señora doña Raquel Crespo Ruiz, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Castro Urdiales (Cantabria), en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía seguidos con el número 318/94 a instancia de don Crispulo Ramón Hernando Llaguno y doña Fe Hernando Llaguno, representados por el procurador don José Luis Rodríguez Muñoz, contra doña Dolores Saldamando Negrete y herederos de don Luis Manuel Fernández Villota o herencia yacente del mismo, reivindicatoria de propiedad, por medio del presente, emplazo a herederos de don Luis Manuel Fernández Villota o herencia yacente del mismo para que en el término de diez días comparezcan en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que caso de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el tablón de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento y sirva de emplazamiento a los mentados codemandados, expido el presente en Castro Urdiales a 24 de noviembre de 1994.—La secretaria (ilegible). 95/7798

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 170/92

Doña María Antonia Villanueva Vivar, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega y su partido,

Hago saber por el presente, que en esta Secretaría de mi cargo se tramita solicitud de testamentaría voluntaria del patrimonio de don Vicente Macho Ruiz y don Francisco Macho Ruiz, seguidos bajo el número 170/92, a instancia de doña Adelina, doña Beatriz y doña Obdulia Macho Fernández, don Vicente, don Juan José, don Hilario, don Pedro y don Ramón Macho Sánchez, representados por el procurador señor Pérez del Olmo del que son parte interesada don Restituto Macho Fernández y don Ramón Macho Fernández, quienes deberán personarse en autos dentro de los quince días siguientes a usar de su derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a todas aquellas personas que pudieran tener interés en éstos mediante su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» de este Juzgado, expido el presente en Torrelavega a 18 de enero de 1995.—La secretaria, María Antonia Villanueva Vivar.

95/12658

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 399/93

Don Ángel Valle de Pablo, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 399/93, a instancia de «Banco de Santander, S. A.», representada por el procurador señor Calvo Gómez, contra don Antonio Señas López y doña María del Rosario de la Torre, cuyo domicilio actual se desconoce, en reclamación de 150.000 pesetas de principal y 75.000 pesetas más presupuestadas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de liquidación, se ha dictado con fecha de hoy providencia acordando el embargo de bienes de los demandados, sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero, citándole de remate por medio de edictos, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en autos y se opongan a su ejecución, si les conviniera, con apercibimiento de ser declarados en rebeldía si no lo verifican. El embargo se practica sobre los siguientes bienes:

—Cantidades que deben percibir los demandados del alquiler de la casa de su propiedad en el pueblo de Valcayo (Vega de Liébana).

—Parte proporcional del sueldo que deba percibir de la empresa «Montreal».

—Vehículo camión «Renault» S-5107-T.

—Rústica, huerto en Valcayo, al sitio de Huertos, de 20 centiáreas, finca número 1.852.

—Rústica, en Valcayo, al sitio de Jilguero, de 7,20 áreas, finca número 1.853.

—Rústica, prado en Valcayo, al sitio de Espinero, de 6,80 áreas, finca número 1.855.

Y para que sirva de citación de remate a los demandados don Antonio Señas López y doña María del Rosario de la Torre, y de notificación del embargo causado, expido el presente, en Torrelavega a 13 de diciembre de 1994.—El secretario, Ángel Valle de Pablo.

95/8747

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 168/94

Doña Araceli Contreras García, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 168/94, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Torrelavega a 21 de diciembre de 1994. Vistos por el señor don José Arsuga Cortázar, juez de primera instancia número tres de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo número 168/94, seguidos a instancia de «Banco Español de Crédito, S. A.», representada por el procurador don Leopoldo Pérez del Olmo, bajo la dirección de la letrada doña Concepción Álvarez González, contra «Instaven, S. L.», doña Purificación Cicero Gutiérrez, don Reinaldo Roberto Bernardo Feo y don Raúl Barrios Orbañanos, los cuales han permanecido en situación de rebeldía procesal, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los demandados «Instaven, S. L.», doña Purificación Cicero Gutiérrez, don Reinaldo Roberto Bernardo Feo y don Raúl Barrios Orbañanos, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y, con su importe, íntegro pago a la actora «Banco Español de Crédito, S. A.» de la cantidad de 3.000.000 de pesetas los intereses pactados y costas causadas y que se causen a cuyo pago condeno expresamente a dichos demandados. Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días siguientes al de su notificación, ante este Juzgado, que en su caso conocerá la Audiencia Provincial. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados deberá serles notificada en los estrados del Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», caso de no solicitarse la notificación personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados declarados en rebeldía en ignorado

paradero, «Instaven, S. L.», doña Purificación Cicero Gutiérrez, don Reinaldo Roberto Bernardo Feo y don Raúl Barrios Orbañanos y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 11 de enero de 1995.—La secretaria, Araceli Contreras García.

95/6596

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 303/94

Doña Araceli Contreras García, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 303/94, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el procurador don Fermín Bolado Gómez, contra don Miguel Deprit Fonca, en reclamación de crédito hipotecario y cuantía de 12.045.336 pesetas, en cuyos autos se ha acordado requerir a referido demandado, en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente resolución del día siguiente, abone al ejecutante las cantidades adeudadas, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndole saber que tiene las copias a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al demandado don Miguel Deprit Fonca, en ignorado paradero y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 18 de enero de 1995.—La secretaria, Araceli Contreras García.

95/11912

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 594/93

Doña Araceli Contreras García, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Torrelavega

Doy fe: Que en el juicio número 594/93, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia.—Torrelavega a 17 de noviembre de 1994. Vistos por doña María Tránsito Salazar Bordel, jueza de primera instancia número tres de esta ciudad y su partido, los precedentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos con el número 594/93, sobre reclamación de 1.721.123 pesetas, a instancia de «Agrupación Montañesa de Lubricantes, S. A.», representada por el procurador don Carlos Trueba Puente, y defendida por el letrado don José de las Cuevas Briones,

contra «Mercamotor Cantabria, S. A.» con domicilio social en Cartes, la cual ha permanecido en situación de rebeldía procesal, y

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por el procurador don Carlos Trueba Puente, en nombre y representación de «Agrupación Montañesa de Lubricantes, S. A.», contra «Mercamotor Cantabria, S. A.», absuelvo a dicha demandada de las pretensiones formuladas en su contra. Con imposición de las costas causadas a la actora.

Contra dicha sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Concuerda con su original al que me remito y para que conste, expido el presente en Torrelavega a 25 de noviembre de 1994.—La secretaria, Araceli Contreras García.

95/11682

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 266/94

Don Joaquín de la Serna Bosch, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Torrelavega a 30 de diciembre de 1994. La señora doña Elena Antón Morán, jueza de primera instancia número cuatro de esta capital en los autos ejecutivos número 266/94 seguidos por el procurador don Fermín Bolado Gómez bajo la dirección del letrado don Carlos Soto Mirones y en nombre de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», contra don Francisco Fernández Herrera y herederos desconocidos e inciertos de don Federico Fernández Sánchez, o en su caso, contra la herencia yacente o personas interesadas en la sucesión, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra don Francisco Fernández Herrera y herederos desconocidos e inciertos de don Federico Fernández Sánchez, o en su caso, contra la herencia yacente o personas interesadas en la herencia, hasta hacer pago a «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria» de 761.035 pesetas de principal, intereses pactados y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.

Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del «Boletín Oficial de Cantabria» salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Torrelavega a 23 de enero de 1995, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de Santander en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».—El secretario, Joaquín de la Serna Bosch.

95/12539

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 77/93

Don Joaquín de la Serna Bosch, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega,

En virtud de lo acordado en el día de la fecha por el señor juez de primera instancia e instrucción número cuatro, don Fernando Quintana López, en el juicio de faltas número 77/93, que se sigue por malos tratos, en los que son parte el Ministerio Fiscal, doña Elena Báscones Dehesa, como perjudicada, y don Raúl Saiz Fernández, como denunciado, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Ongayo (Suances), se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor siguiente: Que debo condenar y condeno a don José Raúl Saiz Fernández, como autor responsable de una falta de malos tratos prevista y sancionada en el párrafo segundo del artículo 582 del Código Penal a la pena de siete días de arresto menor. Contra la presente resolución cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación ante la Audiencia Provincial de Santander, Sección Segunda.

Y para que sirva de notificación al denunciado don José Raúl Fernández, en la actualidad en ignorado paradero, expido y firmo el presente, para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Torrelavega a 12 de enero de 1995.—El secretario, Joaquín de la Serna Bosch.

95/5778

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE MEDIO CUDEYO**

EDICTO

Expediente número 324/90

Doña Raquel Blázquez Martín, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de los de Medio Cudeyo y su partido, Cantabria,

Hago saber: Que ante este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal de faltas número 324/90, seguidos en virtud de denuncia de don Vicente Sánchez Sainz, contra doña Piedad Vega Romero, por hechos ocurridos el día 17 de junio de 1990 en Argomilla de Cayón, en los que se ha dictado sentencia con fecha 10 de diciembre de 1991, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En Medio Cudeyo a 10 de diciembre de 1991. Vistos por la ilustrísima señora doña Pilar Ibáñez Bezanilla, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de los de Medio Cudeyo y su partido, Cantabria, los presentes autos de juicio de faltas, sobre supuestas amenazas, registrados con el número 324/90, instruidos por atestado del puesto de la Guardia Civil de Santa María de Cayón, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal, como denunciante don Vicente Sánchez Sainz, mayor de edad,

divorciado, empleado y vecino de Camargo y como denunciada doña Piedad Vega Romero, mayor de edad, divorciada, sin profesión especial y vecina de Boo de Guarnizo. Antecedentes de hecho. Hechos probados. No han resultado probados los hechos objeto de denuncia presentada ante el puesto de la Guardia Civil de Santa María de Cayón, por don Vicente Sánchez Sainz, el cual manifestaba haber sido amenazado con un cuchillo por la denunciada doña Piedad Vega Romero. El Ministerio Fiscal, en el acto del juicio oral, interesó la libre absolución de la denunciada por falta suficiente de pruebas. No comparecieron las partes a juicio, constando su citación en legal forma.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se persigue a doña Piedad Vega Romero. Costas de oficio.

Y para que insertado en el «Boletín Oficial de Cantabria» el presente sirva de notificación a don Vicente Sánchez Sainz y doña Piedad Vega Romero, que tuvieron su domicilio en Camargo y Boo de Guarnizo respectivamente y en la actualidad en paradero desconocido, expido el presente, en Medio Cudeyo a 28 de junio de 1994.—La jueza, Raquel Blázquez Martín.—El secretario (ilegible).

95/8040

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE MEDIO CUDEYO**

EDICTO

Expediente número 274/89

En Medio Cudeyo a 23 de enero de 1995.

Doña Raquel Blázquez Martín, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de los de Medio Cudeyo y su partido, Cantabria,

Por el presente hago saber: Que en autos de juicio de faltas número 274/89, del extinto Juzgado de Distrito de Villacarriedo, se ha practicado la tasación de costas y liquidación de las demás responsabilidades pecuniarias del siguiente tenor literal:

Liquidación de costas y demás responsabilidades pecuniarias, que practica el secretario que suscribe, en autos de juicio de faltas número 274/89 de Villacarriedo, con el siguiente resultado:

Multa (que se ingresa en el BBV al número de cuenta de este órgano judicial). Indemnizaciones declaradas: (cuya suma devengará además 365.000 pesetas diarias desde el día 14 de noviembre de 1994 hasta su completo pago en concepto de intereses, artículo 921 de la LEC), a favor de don Luis Álvarez Picón, 1.110.693 pesetas, que por orden de prelación de indemnizaciones corresponde satisfacer a «Abon Insurance, PLE», como responsable civil directa, hasta el límite del seguro obligatorio, y como responsable civil subsidiaria «Leo Aspe and Cohen». Se practica en Medio Cudeyo a 23 de enero de 1995.—El secretario, firmado, ilegible.

Y para que sirva de notificación a «Abon Insurance, PLE» y «Leo Aspen and Cohen», en desconocido paradero, se expide el presente, que se insertará en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Medio Cudeyo a 23 de enero de 1995.—La jueza, Raquel Blázquez Martín.

95/12633

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE MEDIO CUDEYO**

EDICTO

Expediente número 47/94

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento de juicio voluntario de testamentaría número 47/94, seguido ante este Juzgado a instancia de doña Pilar, don José, don Carlos y don Joaquín Lafuente González, representados por la procuradora señora Marino Alejo, contra doña María del Carmen Lafuente, se emplaza por medio del presente a los posibles acreedores de la causante, doña Ave-lina González Oceja, para que en el plazo de quince días comparezcan si les conviniere en el presente juicio a usar de su derecho, en forma legal, con apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio sin más citarles ni emplazarles, parándoles en su caso el perjuicio a que hu-biere lugar en derecho.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y su inserción en el tablón de anuncios del Juzgado, expido el presente, en Medio Cudeyo a 22 de diciembre de 1994.—El secretario (ilegible).

95/6593

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTOÑA**

Expediente número 354/92

Don José María del Val Oliveri, juez de primera instancia número uno de Santoña (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 354/92 se tramitan autos de juicio de cognición, promovidos por don José Manuel Pomar Pontón, frente a herederos de don Andrés Martínez Cabrillo, sobre deslinde de fincas rústicas, en cuyos autos se ha acordado emplazar a los demandados en paradero desconocido para que, si les conviniere, dentro del término improrrogable de nueve días contados desde el siguiente hábil de la publicación de este edicto, puedan personarse en los autos en forma, debidamente representados y defendidos, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda.

Para que sirva de emplazamiento a los demandados herederos de don Andrés Martínez Cabrillo, expido y firmo el presente, en Santoña a 12 de enero de 1995.—El juez, José María del Val Oliveri.—El secretario (ilegible).

95/5742

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTOÑA**

EDICTO

Expediente número 214/94

Don José Antonio González Saiz, juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santoña y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 214/94, tramitados a instancias de «La Caixa D'Estalvis i Pensions de Barcelona», representada por la procuradora señora Fuente López, contra «Promotora Bahía de Santander, S. A.», sobre reclamación de préstamo hipotecario autos en los cuales se ha acordado requerir por medio del presente a la sociedad demandada para que en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente abone a la entidad demandante la cantidad de 64.080.397 pesetas.

Y para que sirva de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de Cantabria», así como en el tablón de anuncios del Juzgado, expido el presente en Santoña a 18 de enero de 1995.—El juez, José Antonio González Saiz.—La secretaria (ilegible).

95/10863

**JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA
DE SANTOÑA**

EDICTO

Expediente número 4.123/94

Don José Antonio González Saiz, juez de vigilancia penitenciaría de Santoña (Cantabria).

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente instancia número 4.123/94 por solicitud de preventiva, y encontrándose don Blas Gutiérrez Hernández evadido, no incorporándose de un permiso de salida el 7 de diciembre de 1994 al Centro Penitenciario «El Dueso». Habiendo recaído con fecha 16 de enero de 1995 auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Archívese el expediente. Notifíquese al Ministerio Fiscal, Centro Penitenciario «El Dueso» y al interno don Blas Gutiérrez Hernández por edictos, con instrucción de que contra esta resolución cabe recurso de reforma en el plazo de tres días desde su notificación.

Dado en Santoña a 16 de enero de 1995.—El juez, José Antonio González Saiz.—La secretaria judicial (ilegible).

Y para que sirva de notificación en forma legal a don Blas Gutiérrez Hernández, expido y firmo la presente en Santoña a 16 de enero de 1995.

95/7389

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES
DE CANTABRIA**

Expediente número 342/93

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos seguidos ante este Juzgado bajo el número 342/93, a instancia de don Carmelo Rueda Lastra y otros, contra la empresa de don Celedonio y don José Luis Claudios Carriedo, sobre cantidad, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

El ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, don Juan Durán Valdés (sustituto), por ante mí el secretario, dijo: Que debía aclarar y aclaraba el fallo de la sentencia número 610/93, de fecha 13 de octubre de 1993 recaído en los autos número 342/93 en el sentido de que la cantidad que la empresa de don Celedonio y don José Luis Claudios Carriedo, debe satisfacer a don José Ángel Salmón Somarriba es 444.210 pesetas, en lugar de aquella otra cantidad que por error se hizo constar, quedando subsistentes los demás pronunciamientos.

Notifíquese este auto a las partes, haciéndoles saber que el término para interponer el recurso de suplicación que se les concedía en la sentencia aclarada ha de empezar a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución.

Lo anteriormente relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada de don Celedonio y don José Luis Claudios Carriedo, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 11 de enero de 1995.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

95/8035

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 30/95

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de ejecución arriba inserto, seguido a instancia de don Manuel Pérez Riancho y otro, contra la demandada «Brokers Santander, S. A.», se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

En atención a todo lo expuesto, su señoría ilustrísima, ante mí, el secretario, dijo que en el ejercicio de su potestad jurisdiccional había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y al efecto, sin previo requerimiento de pago, se embargasen bienes a la parte ejecutada «Brokers Santander, S. A.», suficientes para cubrir la cantidad de 2.169.292 pesetas en concepto de principal, con más la de 500.000 pesetas que, sin perjuicio, se fijen provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando la que se embargue con arreglo a derecho. Frente a esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días.

Y para que conste, extendiendo el presente edicto, a fin de que sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Brokers Santander, S. A.», para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 23 de enero de 1995.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

95/11927

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 61/94

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto, se siguen actuaciones a instancia de don Andrés Cabello Jurado y otros, contra la empresa demandada «Maxi y Luis, S. L.» y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Maxi y Luis, S. L.», para hacer pago a los actores que a continuación se relacionan de las cantidades que también se detallan: Don Andrés Cabello Jurado, 976.480 pesetas; don Emiliano Cuesta Fernández, 976.480 pesetas, y don José Luis Gutiérrez, 1.116.784 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero, «Maxi y Luis, Sociedad Limitada», para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente edicto, en Santander a 16 de enero de 1995.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

95/9393

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 9/95

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen actuaciones a instancia de don Miguel Fernández Cristóbal y otros, contra la empresa demandada «Aries Industrial y Naval, S. L.» y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Aries Industrial y Naval, S. L.», para hacer pago a los actores que a continuación se relacionan de las cantidades que también se detallan:

Don Miguel Fernández Cristóbal, 594.721 pesetas.

Don Juan Carlos López Izquierdo, 485.954 pesetas.

Don Manuel Villar Bezanilla, 432.388 pesetas.

Don David Pérez Martínez, 424.466 pesetas.

Don Guillermo González González, 383.411 pesetas.

Don Santiago Quijano Reventún, 1.415.252 pesetas.

Don Francisco Alonso Izquierdo, 1.415.143 pesetas.

Don José Fiol Más, 1.418.356 pesetas.

Don Ángel Nozal Gutiérrez, 1.417.067 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Aries Industrial y Naval, S. L.», para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente edicto en Santander a 20 de enero de 1995.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

95/11244

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.661/93

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto, se siguen actuaciones a instancia de don Luis Alberto Rumayor Torre, contra la empresa demandada de doña María Cruz Bermejo Conde y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada doña María Cruz Bermejo Conde, para hacer pago al actor que a continuación se relaciona de la cantidad que también se detalla: Don Luis Alberto Rumayor Torre, la suma de cien mil ochocientos sesenta y dos (100.862) pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero de doña María Cruz Bermejo Conde, para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente edicto, en Santander a 13 de enero de 1995.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

95/7368

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 263/94

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto, se siguen actuaciones a instancia de don Juan Carlos Benito Castañero y otro, contra la empresa demandada de don Cristino Celis Fernández y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia del demandado don Cristino Celis Fernández, para hacer pago a los actores que a continuación se relacionan de las cantidades que también se detallan: Don Juan Carlos

Benito Castañero, 1.362.340 pesetas, y don Celestino Lavín Pelayo, 1.362.340 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero de don Cristino Celis Fernández, para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente edicto, en Santander a 25 de enero de 1995.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

95/12631

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 9/95

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen actuaciones a instancia de don Miguel Fernández Cristóbal y otros contra la empresa demandada «Aries Industrial y Naval, S. L.» y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Aries Industrial y Naval, S. L.», para hacer pago a los actores que a continuación se relacionan de las cantidades que también se detallan:

Don Miguel Fernández Cristóbal, 594.721 pesetas y otros.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Aries Industrial y Naval, S. L.», para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente edicto en Santander a 17 de enero de 1995.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

95/10007

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 19/95

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de ejecución arriba inserto, seguido a instancia de don Felipe García Camino, contra la demandada «Cofeyma, S. L.», se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

En atención a todo lo expuesto, su señoría ilustrísima, ante mí, el secretario, dijo que en el ejercicio de su potestad jurisdiccional había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y al efecto, sin previo requerimiento de pago, se embargasen bienes a la parte ejecutada, «Co-

feyma, S. L.», suficientes para cubrir la cantidad de 337.536 pesetas en concepto de principal, con más la de 80.000 pesetas que, sin perjuicio, se fijen provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando la que se embargue con arreglo a derecho. Frente a esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días.

Y para que conste, extendiendo el presente edicto, a fin de que sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero, «Cofeyma, S. L.», para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 12 de enero de 1995.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

95/7372

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 15/95

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de ejecución arriba inserto, seguido a instancia de don Miguel Ángel Sánchez y otros, contra la demandada «Carpintería Barrio Camino, S. L.», se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

En atención a todo lo expuesto, su señoría ilustrísima, ante mí, el secretario, dijo que en el ejercicio de su potestad jurisdiccional había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y al efecto, sin previo requerimiento de pago, se embargasen bienes a la parte ejecutada, «Carpintería Barrio Camino, S. L.», suficientes para cubrir la cantidad de 826.757 pesetas en concepto de principal, con más la de 200.000 pesetas que, sin perjuicio, se fijen provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando la que se embargue con arreglo a derecho. Frente a esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días.

Y para que conste, extendiendo el presente edicto, a fin de que sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero, «Carpintería Barrio Camino, Sociedad Limitada», para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 11 de enero de 1995.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

95/7374

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 313/94

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto, se siguen actuaciones a instancia de don Jesús Gómez González, contra la empresa demandada de don Guillermo Ruiz Fernández, «Martín y Miñor, S. L.» y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia del demandado don Guillermo Ruiz Fernández, «Martín y Miñor, S. L.», para hacer pago al actor que a continuación se relaciona de la cantidad que también se detalla: Don Jesús Gómez González, 261.828 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero, «Martín y Miñor, S. L.», para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente edicto, en Santander a 16 de enero de 1995.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

95/9394

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d) Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958